será de 100. Sin ningún margen de ampliación, motivado por el principio de precaución, además de capacidad en medios y recursos disponibles.

2.1.5 Premios.

Los premios establecidos por la Comisión del Carnaval Internacional de Maspalomas son los siguientes:

CARROZAS

Primer Premio: DIPLOMA O PLACA.

Segundo Premio: DIPLOMA O PLACA.

Tercer Premio: DIPLOMA O PLACA.

El jurado podrá declarar los premios desiertos si los vehículos participantes no reuniesen la calidad mínima que se estime oportuna.

2.1.6 Exclusiones y Penalizaciones de los participantes.

Quedarán fuera de concurso, aquellos participantes que no realicen el recorrido completo señalado por la Comisión de Carnaval Internacional de Maspalomas.

Se penalizarán aquellos vehículos cuyo diseño no se ajuste al boceto presentado en la inscripción y quedarán excluidos del concurso. El incumplimiento de cualquiera de los apartados de las presentes bases lleva implícita la pérdida de los premios que le pudieran corresponder.

2.1.7 Disposición final.

Las presentes Bases podrán ser modificadas por la Mesa de Seguridad por motivos de autoprotección. La participación en la Gran Cabalgata y en el Concurso de esta lleva implícita la aceptación de todos los apartados de las presentes bases.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a dieciséis de enero de dos mil veinticuatro.

CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO, José Carlos Álamo Ojeda.

EL TÉCNICO RESPONSABLE SEGURIDAD Y EMERGENCIA. SEGURIDAD Y CABALGATA CARNAVAL, Miguel Andrés Mesa Gobel.

41.915

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE YAIZA

ANUNCIO

661

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN, DE INTERÉS MUNICIPAL, TEMPORADA 2023-2024

BDNS (Identif.): 744905.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/744905)

Primero. Beneficiarios:

Entidades, Clubes y Asociaciones sin ánimo de lucro con los siguientes requisitos:

- Ser persona jurídica, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas u otros, del Gobierno de Canarias.
- Las entidades solicitantes deberán tener su domicilio social en la Isla de Lanzarote.
- Realizar la actividad relacionada con la presente subvención en el Municipio de Yaiza durante el curso escolar 2023-2024, es decir haber iniciado la actividad en el mes de octubre de 2023, así como participar en competiciones oficiales de categorías de base organizadas por Entidades Públicas o por las correspondientes Federaciones Deportivas, sin estar obligado a ello.
- Cumplir los requisitos previstos en el Artículo 13. Requisitos para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

La regulación del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la creación, organización y funcionamiento de Escuelas Deportivas de Iniciación de Interés Municipal (EDIIM) para la temporada 2023-24, y con la finalidad de:

- a) Facilitar la Práctica Deportiva de iniciación de los niños/as en edades escolares del municipio de Yaiza.
- b) Adquirir hábitos de vida saludables, activos y en valores a través del Deporte y la Actividad Física.
- c) Facilitar la conciliación de la vida académica con el tiempo de ocio.

Tercero. Bases Reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Yaiza, aprobado en Pleno el día 18 de marzo de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 45, de 14 de abril de 2021.

Cuarta. Cuantía.

La concesión de las ayudas previstas en las presentes Bases estará limitada a las disponibilidades presupuestarias que se determinen al efecto. Las subvenciones que con arreglo a las presentes Bases sean concedidas por el Ayuntamiento de Yaiza, se imputarán con cargo a la partida 341.48900 del año presupuestario correspondiente. El crédito destinado a la presente temporada asciende a un total de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000 euros), que serán repartidos en dos periodos selectivos:

1º PERIODO: 92.444,5 euros inicialmente en 1º Periodo (Octubre 2023 - Febrero 2024).

Con la aplicación de los baremos siguientes:

- B. de Entidad.
- B. de número de Alumnos/Jugadores en un 55.5%
- B. de Titulación de Técnicos.
- B. de Deportes de Altos Costes.
- B. de Deporte Autóctono.

2º PERIODO: 37.555,5 euros en 2º Periodo (marzo - junio de 2024), inicialmente, si hubieran créditos sin repartir en el periodo anterior se sumarían a la cantidad anterior, con la aplicación de los baremos siguientes:

• B. de n.º de Alumnos/Jugadores, en un 44,44%.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes.

- Para el periodo de octubre de 2023 a febrero de 2024, deberán aportar la documentación genérica y la específica, en los QUINCE DÍAS NATURALES a partir de la publicación en el B.O.P., de la Convocatoria Correspondiente.
- Para el periodo de marzo a junio de 2024, deberán presentar la documentación en los QUINCE PRIMEROS DÍAS NATURALES del mes julio de 2024, y solamente deberá presentar la específica del periodo, es decir, los anexos M1, y M8 (con las licencias federativas correspondientes, o documentación acreditativa del menor actualizada (autorización del tutor legal, DNI del Menor, y póliza de seguro.)

Sexto. Otros Datos.

La tramitación de las solicitudes deberán formularse a través de los anexos/Documentación:

- Anexo I: Instancia de Solicitud.
- Anexo II: Declaración Jurada.
- Anexo III: Declaración Responsable.
- Anexo IV: Memoria explicativa del Proyecto.
- Anexo V: Presupuesto de Ingresos y Gastos.
- Anexo VI: Alta a tercero (Si fuera necesario).
- Anexo VII: Datos Generales de la entidad.
- Anexo VIII: Ficha del Núcleo.

Yaiza, a quince de febrero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE YAIZA, Óscar M. Noda González.

40.561



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LAS PALMAS Franqueo concertado 23/1